

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

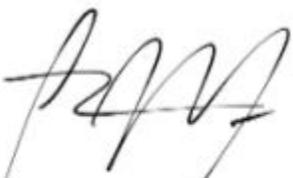
Radicación: Ejecutivo11001310302620190038100  
Demandante: Bbva  
Demandado: Carlos Arturo Parada Diaz

Vencido como se encuentra el término de suspensión dispuesto en proveído adiado 15 de marzo de 2021, al tenor de las disposiciones del artículo 162 del C. G. del P., se reanuda el presente proceso

Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Por otro lado, se acepta el poder de sustitución conferido por el apoderado judicial de la parte ejecutante, así las cosas, se reconoce personería adjetiva a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, como apoderada en sustitución de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder aportado

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO